

Para traer a la Ciudad, et que no habiendose experimentado el beneficio de la lluvia, y que se han implorado de la Divina Clemençia, por medio de las peticiones aco-
 mbradas se avia parecido conveniente que el lunes proximo se trajese
 a la Ciudad la estatua de Nuestra Señora de la Fuente, espe-
 ranzados de que por su interceçion se conseguiera el consuelo que se nece-
 sita, y tan acreditado tiene en otras ocasiones, lo que no se avia practicado
 antes a causa de la improporcion de los caminos, y que este Ayuntamiento
 se sirva dar las correspondientes providencias, y que en los meses puer-
 tos dias se haga rogativa en las misas conventuales, por no permitir el
 tiempo de quaresma otras, y que por las tardes se cantara la Salve; lo q.
 hacia presente, esperando de la Ciudad acompañare a implorar el divino au-
 xilio. / Habiendo oido el acuerdo se responde, q. se cite generalmente a to-
 dos los Cavalleros Regidores para que asistan a la primera misa, que se
 hade celebrar la mañana del dia veinte y uno de corriente, y a las diez de la
 tarde se execute por turno, se levanta de lo manifestado por el Venor. Alcaide mayor
 de haverse providenciado la componcion de caminos, de la Ciudad a
 otro de las misas expresadas omnia; el acuerdo asi mismo se cite para
 el recibimiento de otra Cobernadora Imagen, practicandose las solemn-
 dades que se acostumbran.

Alonso de Cardina-
 rias

Yoave memorial de Pedro Limario y Consortes, hauendo presente
 que estando vendiendo la caudilla a siete cuartos cada libra
 se hizo requiso y vasa, a seis cuartos, contra calidad de que no se admitiere
 otro a la venta de dicha especie, sin que precediere la vasa de un quarto
 en libra, y que algunos vasa el expresado precio se han introducido a
 vender algunas cortas porciones, en conocido daño de los suplicantes, por
 tener hecha prevençion de este genero, para el consumo de toda la quaresma
 que para obra de los suplicantes desde luego se obligan a abarcar el to-
 do de las seis primeras semanas, a razon de seis cuartos, y la últi-
 ma con los siete venierne acinco y medio, acuyo fin estar pronto
 los suplicantes a hacer la obligacion correspondiente, sin admitir a
 otro alguno a la venta de Cardinas, sin que preceda al menos

